

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27579 PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 032/10, por auto de fecha 13 de julio de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jorve Balear, S.L.U. con domicilio c/ Licorers n.º 173-B, C.I.F. B07757925 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marratxí y Naja Marratxí, S.L.U., con domicilio en c/ Barcas, n.º 8, ático A de Puerto de Alcudia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcudia.

Segundo.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 14 de julio de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100059458-1